

AVISO

SOBRE

ENMIENDAS A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE PROYECTOS RESIDENCIALES DE INTERÉS SOCIAL CONTENIDAS EN EL CAPITULO 18 DEL REGLAMENTO CONJUNTO DE PERMISOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE TERRENOS, REGLAMENTO PLANIFICACIÓN NÚM. 31

Y NOTIFICACION DE CELEBRACION DE VISTA PÚBLICA

A tenor con las disposiciones de Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación; Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme y la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos en Puerto Rico, según enmendadas, la Junta de Planificación informa que adoptó con carácter de emergencia enmiendas a las disposiciones reglamentarias de proyectos residenciales de interés social contenidas en el Capítulo 18 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos, en adelante el Reglamento Conjunto.

El Reglamento Conjunto, en su Capítulo 18 sobre Proyectos Residenciales de Interés Social estableció parámetros diferentes a los contenidos en el reglamento para proyectos convencionales en cuanto a: segregaciones, calificación, edificación y facilidades vecinales para el desarrollo de proyectos de urbanizaciones residenciales urbanas para familias de ingresos bajos y moderados que auspicia el Departamento de la Vivienda, ahora bajo el Programa de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda. El propósito de estas disposiciones particulares concedidas es reducir el costo de las unidades de vivienda. Las mismas fueron analizadas y justificadas a base de la existencia de un gran número de familias de ingresos bajos y moderados que no cualificaban, bajo los programas de financiamiento disponibles en la banca para la compra de viviendas que ofrecía el mercado.

Estas enmiendas se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 170, *supra*, en su Artículo 2.13 sobre Emergencias que exigen vigencia sin previa publicación, por lo que las referidas enmiendas entran en vigor de forma inmediata (3 L.P.R.A. sec. 2133).

Para conocimiento del público se informa que la Junta de Planificación de Puerto Rico celebrará vistas públicas para presentar las referidas enmiendas al Reglamento Conjunto, conforme se dispone a continuación:

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
13 de agosto de 2012	9:00 AM	Salón de Vistas Públicas de la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos, ubicado en el Piso 2, Edificio Sur del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella en Santurce

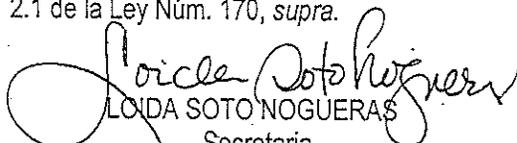
EXPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

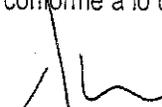
Las enmiendas propuestas estarán disponibles en la página de internet de la Junta de Planificación: www.jp.pr.gov y en la página del Sistema Integrado de Permisos: www.sip.pr.gov. Además, estarán disponibles en las Oficinas temporeras de la Oficina de la Secretaria de la Junta de Planificación, ubicadas en el Piso Decimotercero (13) del Edificio Western Bank Plaza en la Avenida Muñoz Rivera en Hato Rey (Milla de Oro). También, en la Oficina del Sistema Integrado de Permisos (SIP) ubicada temporariamente en el Piso Dos (2), Oficina 203 del Edificio Sur, Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Centro Gubernamental Minillas), Avenida De Diego, Esquina Baldorioty de Castro en Santurce. Además, estarán disponibles en las Oficinas de Gerencia y Permisos (OGPe), Oficinas Regionales de Arecibo, Aguadilla, Humacao y Ponce. En la eventualidad de que las oficinas gubernamentales sitas en el Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella comiencen operaciones, los documentos estarán expuestos en el Piso P, Sistema Integrado de Permiso y Piso 16 Oficina de la Secretaria de la Junta de Planificación. Para información adicional puede comunicarse al teléfono número: 787-723-6200, extensiones 16634 ó 16602.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas, a los municipios y la ciudadanía en general, a participar en dichas vistas y a someter sus comentarios por escrito.

Según dispuesto en la Ley Núm. 170, ante, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso para presentar sus comentarios por escrito a la Junta de Planificación, PO BOX 41119 San Juan, PR 00940-1119. Asimismo, se podrán enviar comentarios a través del correo electrónico de la Junta de Planificación a: comentariosip@jp.pr.gov. La Junta de Planificación acusará recibo de estos comentarios recibidos por la vía electrónica durante los próximos dos (2) días laborables, contados a partir de la fecha de su recibo, conforme a lo dispuesto en la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170, *supra*.


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria


RUBEN FLORES MARZAN
Presidente